

Declaración de guerra contra el Estado de derecho *

Volver aquí es saber que todavía existe la bondad en el corazón de los hombres; es pensar que en el alma humana aún hay espacio para el resplandor de los grandes afectos; es regresar efusivamente a contemplar la dicha del paisaje, el flanco apacible de sus colinas, la tranquila serenidad de sus cálidos valles; es repetir la alegría de volver a caminar de brazo de los amigos por estas calles de vuestra ciudad amada, platicando sobre las cosas bellas de la vida, para que las que no lo son, no empañen de lágrimas los ojos, ni nos lleven pesadumbre al espíritu; es venir a cambiar un poco el temblor de la plegaria por el discurso jurídico, los ritos fúnebres por el diálogo de la amistad; es sentir que venimos de la adorada comarca de nuestros sueños, humedecida de llanto y de sangre, para transitar estos caminos arrullados por la paz y bendecidos por el silencio, porque allí la criatura humana siente el milagro de la vida con la clara sensación de no haber sido abandonada por las manos misericordiosas de Dios.

Llegar una vez más ante vosotros, como tantas veces lo hemos hecho, por vuestro generoso requerimiento, es volver a encontrarnos en el austero y sosegado ambiente en donde transcurre la existencia humana consagrada a todas las faenas y oficios que más dignifican al hombre, el trabajo, el culto por los altos valores del espíritu y las severas disciplinas de la inteligencia. Somos, por ello, afortunados peregrinos por estos adorables sitios de vuestra infancia, de vuestros idilios y vuestras luchas, de la enamorada y permanente creación artística, del devoto quehacer histórico y jurídico, pero también en donde

* Conferencia dada ante el Colegio de Abogados Penalistas de la ciudad de Pasto, con motivo del lanzamiento del primer tomo del *Tratado de derecho procesal penal*, obra del autor.

la amistad se transparenta y entrega con tanta nobleza e hidalguía, que no se puede sino pensar que es como un verdadero regalo de Dios. Esta es por ello una feliz ocasión para reconciliarse con la patria, para revivir los gratos recuerdos de todo lo que nos ha unido, para saber que todavía hay una caja de luz que puede alumbrarnos en el tenebroso túnel en el que nos encontramos, para sentir en la conciencia la infinidad de voces que nos llegan desde el pasado para convocarnos a las sublimes empresas, "por el vaivén de las cunas y de la inmovilidad de los sepulcros", que dijera un pensador sentimental.

En este mundo tan convulsionado en que vivimos, en estas horas de tanta incertidumbre como las que atraviesa nuestra martirizada patria, a veces, como a impulsos de una fuerza oculta y misteriosa, se busca refugio para el espíritu atormentado. Es cuando nos sorprenden las tragedias que a todos asombra y enmudece, por el triste cortejo de desolación y muerte que dejan a su paso. Entonces es cuando buscamos un poco de alivio a los pesares en el recogido silencio de las bibliotecas, para recrearnos en sus libros, para quedarnos detenidos en profundas meditaciones en muchas de sus páginas, por las enseñanzas que nos dejan, por las tesis que nos plantean, por las dudas que nos absuelven, por los vacíos que nos llenan, mucho mejor todo ello, si además está expresado con el encanto y la donosura de las bellas formas. Es la placentera reanudación de los diálogos con nuestros autores amados, quienes siempre están presentes para pedirles el sabio consejo o recibirles un consuelo en las horas decisivas del infortunio.

Otras veces cambiamos la lectura de los libros predilectos, para dejar que nuestros propios pensamientos dejen su huella sobre las disciplinas que han sido pasión, lucha y desvelo de nuestra vida. O nos vamos al campo, huyéndole a la ciudad, para encontrar en ese fascinante y armonioso mundo de la naturaleza, de las flores y de los trinos, del fruto maduro y de las espigas, de los niños y de los palomares, del murmullo del agua en las acequias y de las voces del viento al pasar por entre la arboleda, mitigaciones a la pesadumbre por la patria sangrante y desgarrada que le vamos a dejar a nuestros hijos y a nuestros nietos...

No se trata de buscar la soledad para calmar las tormentas del espíritu y dulcificar los pesares de la vida, porque la soledad en sí misma es improductiva y no irradia los beneficios que necesitan las horas que visitó la pesadumbre y el llanto. Es verdad que para cierta aristocracia de la inteligencia la soledad es creadora, porque a su amparo nacieron muchas de las grandes obras de arte y se escribieron inmortales páginas en todos los aspectos del saber humano. Pero de esos grandes solitarios que de cuando en cuando ha engendrado la humanidad, algunos no pudieron vivir a plenitud la vida, porque nunca tuvieron un gran amor o una excelsa amistad con quien poder compartir la felicidad y las penas en este mundo. Con razón decía un pensador nuestro que poco podría maravillarse la criatura humana descubriendo los secretos y bellezas del cosmos, el orden y la armonía que rigen las reglas del universo, todo el esplendor de la vida, de las estrellas y la infinitud del espacio, si no tuviera con quien compartir ese gozo.

Es como cuando se escribe un libro. Días, meses y años haciendo la paciente y benedictina recolección de nuestras ideas y experiencias, con el exclusivo fin de transmitirla a otros, de perfilar para ellos nuestro propio pensamiento, de sentir allí la esperanza de haber sembrado una semilla o haber provocado una provechosa controversia. Para escribirlo habrá sido necesario muchas renunciaciones, la privación de tantos de los goces de la vida, robarnos el sagrado tiempo que deberíamos dedicarles a los seres amados que están más cerca de nuestros afectos. Pero cuando ya los ojos lo ven por primera vez, cuando nuestras nerviosas manos lo acarician como si fuera el hijo recién nacido, esta sería una felicidad efímera si en seguida nos pudiéramos correr presurosos a depositarlo emocionadamente en las manos de aquellos seres que nos quieren y a quienes queremos.

Pero ahora he recibido una recompensa más. Desde antes que saliera publicado mi último libro, el primer tomo del *Tratado de derecho procesal penal*, ustedes quisieron que el lanzamiento de dicha obra jurídica se hiciera en esta ilustre y amada ciudad de Pasto. No se alcanzan a imaginar lo honrado que me siento con esta tan grande distinción que me abruma más que las elogiosas reseñas en las Revistas especializadas o los prólogos ditirámicos a mi persona. El sentido homenaje que ustedes han querido prodigarle a mi obra en este solemne acto público, tiene para mí el cálido aliento de las palabras que brotan de la fragua de la amistad, de una amistad que nació y fue creciendo entre aforismos latinos, predicados forenses, anecdóticos judiciales, meditaciones sobre la vida y la pasión de la justicia, el mundo cautivante y complejo del derecho; de una amistad que habiendo empezado por ser jurídica en razón de nuestros bellos oficios, continuó siendo intelectual por las comunes vivencias del pensamiento, para concluir en una amistad del alma, que es aquella que se apoya en la secreta fuerza indestructible del espíritu.

Pero no se crea que escribir ahora obras jurídicas, produce el mismo placer intelectual de las escritas anteriormente. Ahora se cumple dicha labor en el campo de las ciencias penales y de procedimiento, con cierto sabor de angustia, por ver cómo en estos tiempos tan deprimentes y desilusionantes, nuestro Estado de Derecho viene sufriendo una dolorosa agonía, por los zarpazos jurídicos a que permanentemente están sometidos todos los grandes principios que han regido e iluminado la ciencia de los delitos y de las penas, lo mismo que las normas de procedimiento. Con mayor razón sentimos esa defraudación quienes hemos hecho algún aporte a las legislaciones vigentes en nuestro país en dichas materias. Ese edificio jurídico que contribuimos a construir en años de meditada reflexión y estudio, día a día se va derrumbando por obra y gracia de una irrazonable y autoritaria legislación de estado de sitio.

Aquí se ha creído por parte de todos los gobiernos que la mejor manera de luchar por el restablecimiento del orden público y reprimir la delincuencia, es arrando con todo ese patrimonio cultural de las ciencias jurídico-penales. Y por haber procedido así hemos retrocedido varios siglos, le hemos vuelto la espalda a las grandes conquistas de la humanidad, porque ya son muy pocas las que nos quedan sin que se decreta su abolición de los códigos por un plumazo del gobernante de turno.

Así es como hemos visto la ingenuidad legislativa de pretender buscar la normalidad pública a través de legislaciones de emergencia, aumentando de una manera desconsiderada las penas, pretendiendo con ello intimidar al delincuente en potencia o disuadir al que abiertamente está declarado en rebeldía contra las instituciones y el orden social y jurídico establecidos. Cuando lo cierto es que ese tipo de delincuencia que así se busca combatir, es una delincuencia que si no cede a la amenaza de las armas, mucho menos va a ceder a la simple amenaza de la ley. Por lo demás, a esa clase de delincuentes a los que va dirigida la norma, no los arredran, no los atemorizan los incisos y párrafos de los códigos punitivos.

Pero no se detuvo allí la aberrante normatividad del estado de sitio, porque más grave que ese caprichoso e insensato aumento de las penas fue el haberles dado una cruda connotación abiertamente retributiva, cuando la despojó de toda posibilidad de dignificarla mediante los subrogados penales de la libertad condicional y de la condena de ejecución condicional. Esta ha sido otra de las grandes afrentas al principio universal de la igualdad ante la ley, porque en el fondo ha significado una odiosa y poco feliz clasificación de los delincuentes, ya que a unos los hace destinatarios de los verdaderos fines que debe cumplir la pena, mientras que a otros les dice que ya la suya no tendrá carácter resocializador y de enmienda, porque al Estado no le interesa, como en el ya nostálgico catecismo del Padre Astete, ni su examen de conciencia, contrición de corazón, confesión de boca y satisfacción de obra. Implícitamente les ha dicho que a la ley no le apetece motivarlos para un correcto comportamiento en la prisión, ni crearles estímulos para la rebaja de sus penas, pudiéndolas redimir por medio del trabajo, el estudio y la docencia dentro del propio establecimiento de reclusión. Regresando a las más retrógradas y oscurantistas concepciones de la pena, se ha abusado del poder para hacerla sufrir con desorbitada función retribucionista, diciéndole en abstracto a los condenados: Ustedes no podrán redimir sus penas, a pesar de todo lo que hagan en provecho de su personalidad dentro de la prisión, ni de su perseverante preparación para su reingreso a la sociedad, con el firme propósito de convivir con sus normas civilizadoras; ustedes como en la inhumana concepción kantiana de la pena, si llegaren a ser los últimos sobrevivientes en la Tierra, no merecerían la más mínima piedad de la ley, sino que deberían permanecer allí hasta el último instante del plazo máximo fijado; ustedes, como en el título de la famosa obra maestra, no merecen tener una segunda oportunidad, por lo cual los abandono a su desgraciada suerte, sin otra esperanza que el segundo exacto en que cumplan la totalidad de la condena.

¿Por qué digo entonces que ha sido un libro escrito con angustia y a veces hasta con cierta y justificada indignación? Porque hemos visto cómo una lucha de tantos lustros para que el proceso penal se mire a través de un rostro humano y no del frío esqueleto de la ley, una mentalidad de imperturbables inquisidores se ha rebelado contra la humanización de la ley procesal penal, borrando sus normas por considerarlas perniciosas para el orden social, como perturbadoras del orden público, como maneras jurídicas que impiden el restablecimiento de la normalidad alterada por el delito. Y así fue como la incomunicación del procesado, cuya pro-

hibición constituyó uno de los grandes avances en la novísima legislación, se volvió a resucitar en decretos de estado de sitio, por el torpe empecinamiento de unas equivocadas políticas contra la delincuencia. Se institucionalizó así una especie de tortura moral y psicológica contra los sindicados de determinados delitos, reiterándose de esa manera la violación al principio milenar de la igualdad ante la ley. Cuando por muchas razones que no se podrían explicar ahora, habíamos logrado que en virtud de ciertas disposiciones los organismos secretos del Estado no tuvieran facultad de capturar sino en los casos de flagrancia y en virtud de orden escrita de un juez de la República, en cuyo caso el aprehendido debería ser entregado en el acto a la autoridad competente, ahora puede permanecer en manos de la policía secreta y del detectivismo hasta por siete días, sometido a una absoluta incomunicación. Nadie podría negar que con dicha medida, fuera de ser atentatoria de la dignidad humana, puede favorecer la oportunidad de que se cometan en perjuicio del detenido todos los desafueros y vejámenes contra su integridad física y síquica, como ha ocurrido siempre en el pasado, con evidencias probatorias irrefutables.

Y por contera, se han introducido en nuestro ordenamiento jurídico, en virtud de decretos de estado de sitio, instituciones abiertamente inmorales, como aquella repulsiva de la delación, con la cual se busca premiar a los autores de los más horrendos y tenebrosos crímenes, con tal que traicionen a sus compañeros de delincuencia. Se les ofrece, en nombre de la República y por autoridad de la ley, perdonarles una pena hasta de treinta años de prisión, por los crímenes más abominables, a cambio de descubrir a sus cómplices. Es la repugnante transacción del Estado de perdonar cualquier crimen, un magnicidio, por ejemplo, a condición de que su autor colabore al esclarecimiento de los hechos y la determinación de la responsabilidad penal del otro u otros partícipes de la acción criminal. Es la misma ley proclamando la más escandalosa impunidad, hasta el punto de consagrar la libertad provisional inmediata, sin siquiera diligencia de compromiso alguno u otorgamiento de caución, antes de la extinción de la acción penal o exención de la pena. ¿Qué se iban a imaginar los más depravados genocidas y peligrosos terroristas que la misma ley habría de llegar a defenderlos mucho mejor que el más brillante y eficaz de los abogados colombianos! En cambio nosotros, inspirados en otros principios, matriculados en otras escuelas del pensamiento jurídico universal, abandonando otras tesis con diferente contenido ético y filosófico, llevamos al nuevo procedimiento penal el estímulo de la rebaja de una tercera parte de la pena, para quien haga libre y espontánea confesión del hecho punible, siempre y cuando dicha confesión haya sido el fundamento de la sentencia. Es un premio ciertamente, pero un premio a quien ha elegido su propio perjuicio con la confesión, a quien voluntariamente ha querido facilitarle a la justicia la prueba para poderlo condenar. Es una contraprestación decorosa de la ley, porque no ofende el sentimiento social, porque no repugna ni al derecho, ni a la justicia, ni a la moral, ni a la ética. En cambio, el galardón jurídico a la delación es tan inmoral, que para poderlo otorgar se decreta con la mentira de buscar el restablecimiento del orden público, con la farsa de ser un instrumento legal para la lucha contra la delincuencia. Basta con saber que el infortunado decreto empieza por prometer una impunidad absoluta.

Sería de nunca acabar si nos pudiéramos a hacer el registro y análisis jurídico de toda la legislación de estado de sitio que no ha servido sino para corromper el derecho, prostituir nuestras instituciones y engendrar la más caótica y confusa contradicción de principios. Por ejemplo, para no citar sino algunos casos, ahí están las recompensas para quienes suministren informaciones que permitan la captura de ciertos delincuentes y lleven a determinar su responsabilidad. El ofrecimiento llega hasta proveer que cambien de domicilio fuera del país y recibir hasta 500 salarios mínimos mensuales, exentos de todo impuesto en el respectivo año gravable. Aquí el deber moral de colaborar con la justicia, de no encubrir a ningún violador de la ley penal, se convirtió en un halagador negocio, porque quien quiera salir de su silencio cómplice, sabe que el Estado se lo remunera con munificencia y le guarda el secreto, inclusive permitiéndole el cambio de identidad.

Fuera de lo anterior, así hubiera sido parcialmente, como en una endemoniada tarea por abolir todo lo que dignifica el derecho, y resucitar, por el contrario, todo lo que lo degrada y envilece, han consagrado las presunciones en materia penal, como aquellas que señala un decreto, de haber obrado con determinados fines en la comisión de especiales hechos punibles; siguieron rastreando a todo lo largo de nuestras instituciones y se encontraron con la de prescripción de la acción penal y de la pena. Entonces decidieron, por su real gana, que también había que darle un rudo golpe declarándolas interrumpidas, si el juzgamiento y la condena se produjeron con persona ausente, incurriéndose aquí, nuevamente, en la violación del principio de igualdad ante la ley. Como en aquella avanzada jurídica de nuestra ley procesal, a la luz de la cual, a pesar del estado de contumacia, el imputado de un delito puede otorgar poder para que un defensor de su confianza lo represente dentro del respectivo proceso. Pero aquí, dentro de la acusación más grave que pueda existir contra una persona, como es la de dictarle un auto de detención con fines de extradición, el acusado, para poderse defender, tiene que presentarse personalmente a entregar el poder, es decir, hacerlo para que lo extraditen. Otras veces es la inocua prohibición de expedir copias de los procesos penales, invertir la carga de la prueba y muchísimos otros desaciertos de la legislación de emergencia, para cuyo análisis no tendríamos tiempo ahora. Pero, como es fácil advertirlo, todo esto ha sido como una velocísima y desenfrenada carrera hacia el eclipse del Estado de Derecho, hacia la decadencia de nuestras instituciones jurídicas, o, para decirlo más gráficamente, un zarpazo muy violento de la ley a los principios tutelares de la libertad y de la dignidad humanas, del sagrado derecho de defensa, filosofía liberal toda esta que no es del gusto de los autoritarismos que hicieron su curso y lo ganaron en la escuela de la seguridad nacional. Por ahí comparando legislaciones, he encontrado que buena parte de la nuestra de estado de sitio, es copiada de la de Chile, del general Pinochet.

Del libro cuyo lanzamiento es el motivo placentero de este acto, sólo quiero destacar lo siguiente. En él se consagró un capítulo dedicado a las funciones que le corresponden al ministerio público y en el cual se hizo especial énfasis a su obligación de velar por la protección de los derechos humanos del recluso. Es como una advertencia que se le hace al Estado, por medio de sus funcionarios, para que

entiendan que la persona privada de su libertad, más que un presunto delincuente o condenado, es un hombre de derechos, es alguien que debe ser tratado con el miramiento debido a la índole de su condición humana. Para vigilar que ello se cumpla, los fiscales han recibido de la ley de procedimiento un mandato claro y rotundo, sin que para dicha labor puedan ser restringidos en lo más mínimo. Esas normas por sí solas, le infunden a dicho estatuto un contenido evidentemente espiritualista, porque busca mirar la justicia punitiva con rostro humano, recordando que quien entra en una prisión, inocente o culpable, sindicado o condenado, es un ser que vive una inmensa tragedia, la más grande en la existencia del hombre, como es la pérdida de su libertad, por lo cual sería una verdadera infamia agravarse-la con un tratamiento violatorio de los derechos humanos.

Por lo anterior, yo me llené de un verdadero alborozo cuando en el proyecto de reforma constitucional presentado por el gobierno a las cámaras legislativas se elevó a canon de dicha Carta Política, la protección y defensa de los derechos humanos. Se hacía allí, inclusive, la enumeración de los Pactos Internacionales y Declaraciones Universales en los que se habían proclamado dichos derechos y que habían sido ratificados por leyes de la República. Era, ni más ni menos, la afiliación de Colombia a la cultura occidental con la cual nos colocábamos en la respetable galería de los países de todo el mundo que buscan construir su destino histórico sobre unas bases incommovibles de respeto por la dignidad humana.

Pero el Senado de la República, al aprobar en segunda vuelta el Proyecto de Acto Legislativo, decidió suprimir del mismo las normas originales relativas a los derechos humanos. Lo hizo con el argumento de que adoptando normas generales y de carácter internacional sobre dicha materia, no convendría para la ulterior aplicación de las leyes nacionales que tuvieran que ver con el manejo del orden público. Esto nos produjo desde luego una enorme decepción. Se había frustrado así un gran anhelo que estaba en la conciencia pública, que reflejaba el querer de una nación, que colocaba nuestra Carta Política en la más alta cumbre de respeto por los derechos humanos.

Cuando ello ocurrió, se oyó sí, la voz claudicante y sumisa del consejero presidencial para la defensa y protección de los derechos humanos. El funcionario que, por la altísima dignidad de su investidura, se esperaba haría un enérgico reclamo por la fulminante estocada que se había dado al proyecto original del gobierno, encubrió habilidosamente la decisión del Senado, cuando dijo que el tema de los derechos humanos podría dejarse para una de las propuestas que se le pudieran hacer al pueblo en un referendo. Y por lo que le escuchamos en los días de su aberrante solución, él estaba más interesado en buscarle cuestionamientos a los gravísimos informes de Amnistía Internacional, sobre la permanente violación de los derechos humanos en Colombia. Parece que la creación de tan pomposo cargo en la Presidencia de la República, hubiera tenido como principal objetivo desmentir todas las investigaciones que sobre dicha materia hacen los organismos internacionales sobre nuestro país.

Ha sido entonces una triste y lánguida comedia la que se ha montado alrededor de este doloroso e infortunado capítulo de nuestra vida institucional. Porque decir,

después que en 1948 se aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que entre nosotros se deben someter al referendo del pueblo, es algo tan ingenuo e infantil, tan insensato y falto de razón, como decir que también se debe preguntar plebiscitariamente si preferimos la esclavitud o la libertad, la democracia o la dictadura, la enseñanza o el analfabetismo, si se quiere que haya justicia, que recuperemos el orden, que sigamos luchando por la paz.

Cuando censuramos la legislación de estado de sitio, por estar en contravía de las grandes conquistas jurídicas de la humanidad, por significar una especie de declaración de guerra contra el Estado de Derecho, no puede sino sorprendernos la extraordinaria coincidencia de lo que defendía CARRARA como nobilísima misión forense: "Niego, pues, abiertamente que pueda llamarse protectores del delito o de los delincuentes a los defensores de las libertades civiles que arremeten contra el empleo inútil e insensato de la detención preventiva, contra la mala fe y contra el fanatismo de los investigadores; contra las viles artes policíacas, disfrazadas de formalidades procesales y saludadas como prodigio de crítica judicial; contra los testigos anónimos u ocultos entre bambalinas, o contra los testimonios pagados o recogidos sin suficientes precauciones; contra las confesiones arrancadas mediante engaño o felonía, o mediante torturas malignamente prolongadas en los calabozos; contra las infamias de los confidentes y de los delatores premiados; en una palabra, contra toda esa selva salvaje de vejámenes y de sistemas tiránicos que sin hacer más cierto el castigo de los delincuentes, exponen a los hombres de bien a perennes molestias y a tremendos castigos".

Las aberrantes causas que motivaron las anteriores críticas y acusaciones que hace más de un siglo formuló el maestro CARRARA, para infortunio y desprestigio de nuestra noble tradición jurídica, se repiten ahora entre nosotros con la autoritaria y abusiva legislación de estado de sitio. Cualquiera puede ver que en el contenido de cada uno de los decretos de la legislación de emergencia y en los resultados de su desarrollo, se copia con realismo impresionante todo lo que en su época enjuiciaba la palabra luminosa y atormentada del Sumo Pontífice del Derecho Penal.

Pero yo vine aquí a un sincero acto de congratulación, debido a vuestra hermosa e indeclinable amistad, y no a entristecer el panorama jurídico colombiano con este estremecido Memorial de Agravios que acabáis de escuchar. No quiero entonces prolongar este catálogo de miserias, para que no se nos acentúe más ese sabor amargo de tantas defraudaciones, por ser los asombrados testigos de una abierta declaración de guerra contra nuestro Estado de Derecho. En esa guerra, tenemos que ser el bando contrario. Lo seremos sin las armas materiales que tienen de por sí una vida perecedera, que repugnan a la espiritualidad de nuestras vidas, pero lo sabremos hacer con otras que son indestructibles, por pertenecer a los dominios de la inteligencia, porque son la fuerza moral que nos da el Derecho y el impulso que recibimos de la justicia.

HERNANDO LONDOÑO JIMÉNEZ

DERECHO PENAL